

**0741-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las siete horas con doce minutos del tres de julio de dos mil veintitres.

**Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón Santa Cruz de la provincia Guanacaste.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del “*Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas*” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, los estudios realizados por este Departamento de Registro y la única nómina presentada por el partido para la elección de los delegados; se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día once de junio de dos mil veintitres, de manera presencial la asamblea en el cantón de Santa Cruz, de la provincia de Guanacaste, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración y sus miembros fueron electos mediante votación secreta.

La estructura quedo integrada de forma **incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE  
CANTÓN SANTA CRUZ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
700740474	DELANEY CERDAS CHINCHILLA	PRESIDENTE PROPIETARIO
503160230	ANDREA CASCANTE ORTEGA	SECRETARIO PROPIETARIO
104650998	NORMAN CASCANTE BARRANTES	PRESIDENTE SUPLENTE
504380977	SHARON MARIA GUADAMUZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
503280937	GISELLE ANGULO MAYORGA	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
502990514	ORLANDO GUADAMUZ CASCANTE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503160230	ANDREA CASCANTE ORTEGA	TERRITORIAL PROPIETARIO
700740474	DELANEY CERDAS CHINCHILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO

503280937 GISELLE ANGULO MAYORGA  
502700942 LIZBETH BONILLA ZUÑIGA  
104650998 NORMAN CASCANTE BARRANTES

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** No procede el nombramiento de Walter Rodríguez Espinoza, cédula de identidad n° 502560574, designado como tesorero suplente del Comité Ejecutivo en la asamblea que nos ocupa, lo anterior en virtud que ostenta doble militancia con el partido Agenda Democrática Nacional (ADN), al ser designado como presidente suplente y delegado territorial propietario, según acuerdos de la asamblea cantonal efectuada el once de abril del año dos mil veintiuno. (*ver auto n° 1340-DRPP-2021 de las ocho horas con cinco minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno*).

Para subsanar dicha inconsistencia, el señor Rodríguez Espinoza deberá presentar la carta de renuncia con el sello de recibido del partido político, bien sea con la firma de acuse de recibo algún miembro del Comité Ejecutivo Superior del partido Agenda Democrática Nacional, o en su defecto efectuar una nueva asamblea cantonal con el fin de acreditar su nombramiento.

En virtud de lo anterior, se encuentra pendiente el nombramiento del tesorero propietario.

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO, se encuentra vigente hasta el día 9 de septiembre del año 2023, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las 09:40

horas del 26 de noviembre de 2009, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de**  
**Partidos Políticos**

MCV/mch/dgv

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S 5939-6026-2023